



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Trece de julio dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO  
RADICADO N° 2018-01413-00

En atención a la solicitud incoada por la parte demandante, por ser procedente, y teniendo en cuenta que ya agotó el derecho de petición ante la entidad, se ordena oficiar a la AFP PROTECCIÓN, con el fin de que informe al Juzgado si la demandada se encuentra actualmente afiliada a dicha entidad, en cuyo caso informará las direcciones de residencia reportadas por ella.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ

JUEZ

LL

CONSTANCIA  
Que este auto fue notificado por ESTADOS N° 066  
fijado hoy 14 julio 2020 a las  
8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo Civil  
Municipal de Oralidad de Itagüí, Ant.